

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 6 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1979.- Por la presente se notifica a Nadia Rouigui, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28/3/2000, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 29/3/2000. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 674/99, seguido entre Nadia Rouigui como denunciante y Francisco Fernández Cubero como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Fernández Cubero de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 6 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1980.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 105/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Outa contra la empresa Vismaga, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

AUTO.- En Melilla a 3 de Marzo de 2000.

Digo: Procede declarar la insolvencia de la parte ejecutada Vismaga, S.L., por la cantidad de Seiscientas sesenta mil pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres días y para ante este Juzgado, y firme que sea la misma, archívense las actuaciones sin más trámites.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social don Mariano Santos Peñalver.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Vismaga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Melilla a 8 de Junio de 2000.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1981.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 78/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kishu Chatrumal Giany contra la empresa Almacenes Monalisa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

AUTO.- En Melilla a 19 de Mayo de 2000.

S.S.^a dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara Insolvente por ahora al ejecutado Empresa Almacenes Monalisa, S.L., para hacer pago al ejecutante Kishu Chatrumal Giany, en la suma de Seis millones quinientas ochenta mil doscientas sesenta y tres pesetas (6.580.263 pesetas), sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes la cantidad que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres días y para ante este Juzgado, y firme, archívense las actuaciones sin más trámites.